



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00258-00
Asunto	Ordena notificar y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al plenario el memorial que antecede por la demandada Diana Milena Chamorro Rivera, por medio del cual solicita obtener información del proceso que aquí se adelanta en su contra.

En este orden de ideas, la diligencia a adelantar es la notificación del auto que libra mandamiento de pago, por ser este el medio idóneo a través del cual puede la ejecutada acceder a conocer las actuaciones procesales que se expiden en el proceso.

Así las cosas, se remitirá al correo electrónico melechas-2@hotmail.com perteneciente a la demandada, el expediente de la referencia junto con el acta de notificación, a fin de que, una vez recibido los anexos, se proceda por parte de la demandada a suscribir el acta, de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Es de señalar, que una vez verificado por el sistema de confirmación que cuenta el Despacho para tal efecto, del recibo del correo electrónico de la demandada, empezarán a correr al día siguiente los términos del traslado de la demanda.

Por último, con el propósito de integrar la Litis, se requiere a la parte ejecutante allegar la comunicación remitida a la demanda JURANNY MILENA CHAMORRO RIVERA, tal y como lo había solicitado el Despacho mediante Autos del 21 de junio de 2021 y del 11 de enero de 2022, asimismo, continuar con la notificación por aviso del demandado Rodrigo Rivera López.

Los requerimientos efectuados deberá realizarlos dentro de los siguientes treinta (30) días a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483eb9ad253c6683087b264f9217667580f3e58e7fd7dc7ab4225c225531e35c**

Documento generado en 07/02/2022 03:02:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**